CONTRATO N.º 02/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2020

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN - ID N.º 376.607 CON LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Entre el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), domiciliada en la calle Piribebuy N° 460 e/ Alberdi y 14 de mayo - Ciudad de Asunción del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira,** con Cédula de Identidad Civil N° 993.436, denominada en adelante el **CONES**, por una parte, y por otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, domiciliada en Avda. Perú 1055 c/Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por **José Manuel Flecha Cosp**, con Cédula de Identidad Civil Nº 698.987, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" Id N° 376.607**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente Contrato tiene por objeto el **alquiler de fotocopiadoras multifunción** para el CONES, a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la Carta de Invitación respectiva y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y sus obligaciones de **LAS PARTES.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por el CONES y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.607.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

datasystems SAECA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa (CD) Nº 01/2020,** convocado por **UOC** del **CONES**. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 30/2020** de fecha de 17 de julio del corriente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Nº de Orden	Nº de Item/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	"Servicio de alquiler de fotocopiadora multifunción Láser Monocromático (Blanco / Negro) – (Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras)	Unidad	1	Evento	**G. 140**
2	2	Servicio de alquiler de multifunción Láser Color – (Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras)	Unidad	1	Evento	**G. 650**
					Precio total:	**G. 790**

* Monto mínimo	70.000.000 G
* Monto máximo	35.000.000 G.
Total	105.000.000 G

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Treinta y cinco millones y el monto máximo es de Guaraníes Setenta millones.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios al **CONES** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El **CONES** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago de los servicios, objeto de la presente Contratación Directa, se hará con Recursos del tesoro (F.F. 10), del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, asignado al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES). Atendiendo que el llamado es por fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro, el oferente adjudicado debe de contar con una cuenta corriente habilitada por un banco de plaza habilitada para operar en el país, para la Transferencia de pagos.

Los pagos serán realizados en forma mensual, donde el oferente adjudicado, presentará su factura en forma mensual por mes vencido ante el Departamento de Finanzas del CONES, sito en Piribebuy Nº 460 e/Alberdi y 14 de Mayo, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 07:15 a 15:00; acompañadas de la presentación del informe de conteo de copias realizadas por las máquinas, aprobado por el administrador del Contrato (Dirección de Administración y Finanzas), Certificado de Cumplimiento Tributario al día y la Constancia

de no adeudar aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS) correspondiente al mes de la factura presentada, Formulario de Identificación del Personal (FIP) y Formulario de Informes de Servicios Personales (FIS).

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación de Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas"* y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa de la Institución.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La totalidad de los equipos deberán ser entregados, instalados y puesto en funcionamiento a mas tardar a los 10 (diez) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio por la empresa adjudicada, en la siguiente dirección; Oficina del CONES, sito en las calles Piribebuy Nº 460 e/Alberdi y 14 de mayo o donde la Institución disponga.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del CONES.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veinte.----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

POR EL CONES .....

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Cédula de Identidad N° 993.436
Presidente - CONES

GPOR LA CONTRATISTA .....

Sr. José Manuel Flecha Cosp
Cédula de Identidad N° 698.987
Data SYSTEMS S.A.E.C.A.

datasystems